



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

1.- Según los criterios de adjudicación, el ahorro energético supone hasta 20 pts donde se tienen en cuenta todas las luminarias a excepción de los proyectores. La potencia de las luminarias ofertadas se definen en base al cumplimiento de los requerimientos de los estudios de las secciones tipo recogidas en el Anexo E del Pliego de Prescripciones Técnicas y los Proyectores deben de tener una potencia dentro del rango especificado en el Anexo F. Luego, ¿por qué hay una sección 17 PROYECTOR 109W (pág. 52) si no se tienen en cuenta los proyectores en el ahorro energético? ¿Habría que presentar este estudio?

Si: son cuestiones independientes. En todos los casos se deben de cumplir los requerimientos de los anexos E y F. Por otro lado, para el cálculo del ahorro energético, no se han de tener en cuenta los proyectores por tratarse en la mayoría de los casos de iluminación puntual, arquitectónica o de fachadas.

2.- En cuanto a las luminarias en stock, según el modelo de proposición económica, hay que ofertar "X" luminarias adicionales de cada tipo y potencia. Si quiero ofertar 5 luminarias adicionales, por ejemplo, y estamos en el Lote 3 donde hay 3 tipos de luminarias VILLAS de 35, 64 y 85W, eso quiere decir que realmente ofertamos 5 VILLAS de 35W, 5 VILLAS de 64W y 5 VILLAS de 85W? Misma unidad de luminarias ofertadas para todos los tipos de luminarias y potencias. Correcto?

Si es correcto.

En el Lote 1 Alcalá de los Gazules hay misma luminaria FUNCIONAL SEMIESFERICA de 64W dos veces, una con 178 uds y otra con 28uds. Sería realmente 206 uds? Se contabilizaría como un único tipo de luminaria y potencia en el stock adicional, correcto?

Si es correcto.

4.- En el Lote 2 San Jose del Valle hay misma luminaria FUNCIONAL VIAL de 64W dos veces, una con 203 uds y otra con 2uds. Sería realmente 205 uds? Se contabilizaría como un único tipo de luminaria y potencia en el stock adicional, correcto?

Si es correcto



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

5.- En el Anexo E de Estudios lumínicos, en las secciones con disposición bilateral tresbolillo se indica interdistancia entre puntos de luz opuesto X salvo en la sección 10 y 14 donde se indica "Interdistancia entre puntos de luz 22m". Los 22m corresponden a puntos de luz en aceras opuestas o misma acera?

Corresponden a puntos de luz en aceras opuestas.

6.- Buenos días, respecto al sistema de telegestión, en el caso de que el sistema ofertado incluya comunicaciones 3G / 4G desde el concentrador del cuadro hasta el servidor, cosa que se ha respondido ya es está permitido pero que no es obligatorio, se plantean las siguientes dudas:

1ª Solicitud/pregunta:

¿Quién debe asumir el coste de las comunicaciones 3G/4G así como el almacenamiento hosting durante el periodo de garantía mínima exigida de 5 años?

El PPT indica: El sistema no requerirá de manera obligatoria, la instalación de elementos accesorios de comunicación tales como concentradores, módems gprs/3g etc., del mismo modo no se requerirán de manera obligatoria elementos accesorios en cabecera para desplegar la red de comunicaciones que comporten costes de instalación de pasarelas GSM/3G ni costes asociados a comunicación para el funcionamiento del sistema, aunque estas opciones deben estar también disponibles. Así mismo indica también: El Sistema será válido para trabajar en entornos locales y o Cloud página Web o Servidores Municipales o en la propia mancomunidad Por lo tanto no deben de existir costes de ningún tipo, ni asociados a las comunicaciones ni al alojamiento. En caso de se produjera algún tipo de coste asociado por cualquier tipo de necesidad del sistema serian a cargo del licitador a excepción de que tal eventualidad sea solicitada por la Propiedad.

2ª Solicitud/pregunta:

En caso de que los licitadores decidan ampliar el periodo de garantía mínima ofrecida, ¿quien debe asumir el coste de estas comunicaciones y hosting durante la ampliación del periodo de garantía?

En caso de se produjera algún tipo de coste asociado por comunicaciones y hosting por cualquier tipo de necesidad del sistema serian a cargo del licitador a excepción de que tal eventualidad sea solicitada por la Propiedad. Esta circunstancia habrá de mantenerse hasta la finalización del plazo de garantía ofertado por el licitador.

7.- En el Lote 5 Ubrique hay misma luminaria FUNCIONAL SEMIESFERICA de 64W dos veces, una con 120 uds y otra con 47uds. Sería realmente 167 uds? Se contabilizaría como un único tipo de luminaria y potencia en el stock adicional, correcto?

Si es correcto



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

8.- Existe una luminaria modelo FUNCIONAL CAMPANA de 35, 44 y 64W. ¿Cuáles son las condiciones técnicas a cumplir? ¿Corresponde a las del modelo FUNCIONAL (VIAL Y SEMIESFERICA)?

Si, como viene recogido en la pagina 20 de PPT.

9.- Buenos días.

En referencia a la solicitud que pedís en el pliego de estar Inscrito en el registro industrial Integrado de Andalucía, nosotros estamos inscritos en el Registro de la Comunidad de Madrid, en cual habilita para trabajar a nivel nacional. ¿Es obligatorio estar inscrito en este primero para poder concursar?

El PCAP cita en el punto 12.6 “Los trabajos de instalación se realizarán por persona inscrita en el Registro Industrial Integrado de Andalucía, o similar, con la categoría ESPECIALISTA (IBTE), según la ITC-BT-03, conforme el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto”. De esta forma contando con la habilitación necesaria no es preciso la inscripción en el Registro Industrial Integrado de Andalucía, sirve el de la Comunidad de Madrid.

10.- Buenos días, hemos estado revisando las especificaciones técnicas, nos surge una duda importante relacionada con la comunicación entre el cuadro y puntos de luz ya que en algún momento se habla de comunicación RF (radiofrecuencia) y nuestro sistema hace la telegestión punto a punto por PLC de Banda Ancha vía cable. Podría ser motivo de exclusión no ofrecer una solución RF? Gracias, un saludo.

No se admiten los sistemas por PLC y por lo tanto sería motivo de exclusión.

11.- Según apartado 9 del anexo 1 del pliego administrativo, en el lote 1: Medina Sidonia hay 6 unidades de luminarias tipo semiesférica de 10 que coincide con lo escrito en el Lote nº 1 del anexo F del pliego de condiciones:

“Suministro e Instalación de luminaria Led modelo FUNCIONAL SEMIESFERICA, según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, con una potencia máxima del conjunto de la luminaria (Luminaria y equipos de alimentación y control) de 10 W”.

En dicho pliego dicta que las características deben ser según especificaciones técnicas, las cuales deberían estar recogidas en el anexo E del mismo pliego, no obstante, no hace mención alguna sobre luminarias tipo semiesférica 10W.

¿Cuáles serían las prescripciones técnicas de dicha luminaria?

Las prescripciones técnicas de las luminarias se detallan en el anexo B del PPT. El citado anexo E no recoge las características de dichas luminarias, sino los datos para los cálculos lumínicos justificativos en cada caso. Concretamente, para las luminarias FUNCIONAL SEMIESFERICA DE 10 W no se solicitan dichos cálculos, dado el número de luminarias a instalar, por lo que no se incluye en la relación del citado anexo E.



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

12.- Según pliego administrativo del expediente A-1496 en el lote 3: Municipio de Tarifa, en el apartado 9 del anexo 1, hay 100 luminarias semiesféricas 64W decorativas a renovar (pag. 48 de 117), pero en el pliego de prescripciones técnicas no hace mención alguna a dicha luminaria, ni condiciones de cálculo, ni requisitos técnicos.

Por otro lado, en el pliego de prescripciones técnicas, anexo F, lote nº 3: Municipio de Tarifa (pag 66), vienen 100 unidades de luminarias campana 64W, pero en ningún momento menciona las 100 semiesféricas 64W semiesféricas, como si lo hace en el administrativo.

¿Son la misma luminaria o son diferentes? ¿Pueden aclarar este punto?

Las 100 ud del PCAP que se describen como luminarias DECORATIVAS SEMIESFERICAS 64 W se refieren y deben estar nombradas como luminarias DECORATIVAS CAMPANA 64 W, tal y como se describen en el PCT y con las condiciones de cálculo, y requisitos técnicos que en él se indican.

13.- Buenos días,

¿Se consideran como válidos los certificados o ensayos emitidos fuera de la Unión Europea en el caso de estar emitidos por un organismo miembro de los acuerdos de mutuo reconocimiento internacional ILAC MRA? Gracias

Si se considerarán válidos los certificados emitidos por un organismo extra-comunitario siempre que la certificadora sea firmante de los acuerdos internacionales de mutuo reconocimiento y dispongan de la certificación bajo la norma ISO/IEC 17025 con un alcance que cubra la realización de ensayos de equipos de iluminación led y que además puedan ser comprobados mediante la plataforma web de la entidad de acreditación.

14.- Buenos días.

En referencia a la solicitud que pedís en el pliego de estar inscrito en el registro industrial Integrado de Andalucía, nosotros estamos inscritos en el Registro de la Comunidad de Madrid, en cual habilita para trabajar a nivel nacional. ¿Es obligatorio estar inscrito en este primero para poder concursar?

El PCAP cita en el punto 12.6 "Los trabajos de instalación se realizarán por persona inscrita en el Registro Industrial Integrado de Andalucía, o similar, con la categoría ESPECIALISTA (IBTE), según la ITC-BT-03, conforme el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto". De esta forma contando con la habilitación necesaria no es preciso la inscripción en el Registro Industrial Integrado de Andalucía, sirve el de la Comunidad de Madrid.



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

15.- Hola buenos días,

Tenemos las siguientes dudas, podrían aclarárnoslas :

Si la documentación a presentar es imprescindible que sea original? Nosotros no podemos dar los originales de los ensayos.

Hay algún sistema que acepten para no tener que entregar los originales? Cual? Se puede hacer con un documento de compromiso o de dar fe o....

LA DOCUMENTACION A PRESENTAR SERA EN CUALQUIER CASO ORIGINAL original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Los licitadores presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial.

16.- Los certificados de niebla salina, han de presentarse en el momento de la oferta? O se pueden presentar después según requerimientos.

LA DOCUMENTACION A PRESENTAR SE REQUERIRA AL LICITADOR CUYA OFERTA SEA LA MAS VENTAJOSA SEGÚN LOS CRITERIOS DEL PCAP, SI BIEN LA FECHA DE DICHS CERTIFICADOS HABRA DE SER ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

17.- Hola de nuevo, una duda más, es la siguiente:

Lo que se pide es que se deben entregar luminarias para su stock pero no como garantía, si no como mejora de la oferta?.

Si. Es correcto.

18.- Buenos días,

En referencia a nuestra pregunta realizada el pasado 8 de agosto a las 18:06 pendiente de respuesta.

Hemos vuelto a realizar los cálculos y con ese número de vatios entendemos que no se cumpliría los mínimos requisitos lumínicos. ¿Podrían confirmarnos que con las características técnicas especificadas en la licitación se cumpliría los requerimientos lumínicos?.

Por su importancia rogamos una respuesta urgente.

Gracias.

Los requerimientos lumínicos se cumplen con las características y potencias especificadas junto con la utilización de una óptica adecuada que de la distribución de luz necesaria.



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

19.- Buenos días Según el PPTC la luminaria de 64 W debe cumplir las siguientes condiciones:
LUMINARIA VIAL 64 W: Sección de alumbrado vial Funcional calle H=7m con luminaria funcional. - Calle con 2 carriles de 3m cada uno, aparcamiento de 2,2m y aceras de 2m - Altura de luminaria (1) 7m. - Disposición bilateral tresbolillo, con la luminaria al borde de la carretera (2) y sin brazo (4). - Inclinação de luminaria o brazo (3) de 0º. - Interdistancia entre puntos de luz opuestos de 20m.

ESTAS HAN DE SER LAS CONDICIONES, ENTRE OTRAS, QUE HABRAN DE UTILIZARSE EN LOS CALCULOS LUMINICOS JUSTIFICATIVOS A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACION

Vida útil de la Luminaria L80 B10 100.000 horas

ESTA ES UNA CONDICION TECNICA MINIMA QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO B DE PPT

*¿La demanda de 64W se basa en fotometrías reales de laboratorio oficial?

SI

*¿Los LEDs 5050 (una opción de mayor rendimiento lm/W pero menor vida útil, algo más de 50.000 horas), están excluidos para cualquier licitador?

LA VIDA UTIL REQUERIDA PARA CADA TIPOLOGIA DE LUMINARIA SE ENCUENTRA INDICADA EN EL ANEXO B DE PPT. CUALQUIER LUMINARIA CON VIDA UTIL POR DEBAJO DE LO INDICADO QUEDARIA FUERA DE LAS CONDICIONES PRESCRITAS POR LO QUE SERIAN DESCARTADAS.

*El valor a obtener en las aceras hace que la calzada quede sobre iluminada. ¿Es eso lo que se pretende? Si ajustáramos al máximo los valores medios de la calzada, la acera no cumpliría y quedaría por debajo de los valores requeridos Gracias,

LA JUSTIFICACION DE LOS CALCULOS LUMINOTECNICOS INDICADOS EN EL ANEXO E DEBE DE CUMPLIRSE PARA TODAS LAS LUMINARIAS OFERTADAS SIGUIENDO LOS CRITERIOS MARCADOS EN EL PPT Y EN LA NORMATIVA DE REFERENCIA. LA UTILIZACION DE OPTICAS ADECUADAS A CADA CASO PERMITE AJUSTAR LOS VALORES DE LA ILUMINACION DENTRO DE LOS MARGENES ESTABLECIDOS.

20.- Buenas tardes, si el driver de la luminaria cuenta con protector contra sobretensiones de 10 kV, ¿sería válido?, en caso contrario, ¿sería necesario añadir otro equipo a la luminaria adicional de la misma protección?

Si. La protección de 10 kv debe de ser para el conjunto de la luminaria, con lo cual si queda protegido por el driver sería valido.



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

21.- Según apartado 9 del anexo 1 del pliego administrativo, en el lote 1: Medina Sidonia hay 6 unidades de luminarias tipo semiesférica de 10 que coincide con lo escrito en el Lote nº 1 del anexo F del pliego de condiciones:

“Suministro e Instalación de luminaria Led modelo FUNCIONAL SEMIESFERICA, según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, con una potencia máxima del conjunto de la luminaria (Luminaria y equipos de alimentación y control) de 10 W”.

En dicho pliego dicta que las características deben ser según especificaciones técnicas, las cuales deberían estar recogidas en el anexo E del mismo pliego, no obstante, no hace mención alguna sobre luminarias tipo semiesférica 10W.

¿Cuáles serían las prescripciones técnicas de dicha luminaria?

Las prescripciones técnicas de las luminarias se detallan en el anexo B del PPT. El citado anexo E no recoge las características de dichas luminarias, sino los datos para los cálculos lumínicos justificativos en cada caso. Concretamente, para las luminarias FUNCIONAL SEMIESFERICA DE 10 W no se solicitan dichos cálculos, dado el número de luminarias a instalar, por lo que no se incluye en la relación del citado anexo E.